

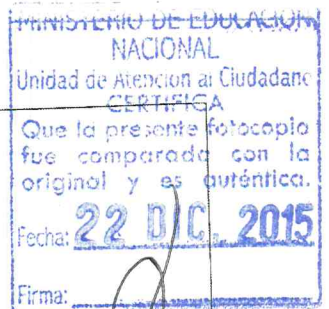


MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

020476

(17 DIC 2015)



Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del registro calificado del programa de Especialización en el Arte en los Procesos de Aprendizaje, ofrecido por la Fundación Universitaria Los Libertadores bajo la metodología a distancia en Bogotá, D.C.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución 6663 de 2 de agosto de 2010, y, conforme a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere la obtención previa del registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015, cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad debe informarse al Ministerio de Educación Nacional.

Que por medio de la Resolución número 3239 del 4 de agosto de 2005, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por el término de siete (7) años al programa de Especialización en Didáctica del Arte, a ofrecerse bajo la metodología a distancia.

Que mediante la Resolución número 5393 del 10 de mayo de 2013, corregida por la Resolución número 6354 del 23 de mayo de 2013, se renovó por el término de siete (7) años el registro calificado del programa de Especialización en Didáctica del Arte con nueva denominación Especialización en el Arte en los Procesos de Aprendizaje, con metodología a distancia y con 24 créditos académicos.

Que la Fundación Universitaria Los Libertadores solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES la aprobación de la modificación del registro calificado del programa de Especialización en el Arte en los Procesos de Aprendizaje, para pasar de metodología A distancia a Virtual.

Que la Sala de Evaluación de Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 10100 de 2013, modificada parcialmente por la Resolución 6634 de 2014, en sesión del 28 de mayo de 2015, estudió la información que fundamenta la solicitud de modificación del registro calificado y recomendó a este Despacho aprobar la modificación del programa de metodología A distancia a Virtual, por cuanto mantiene las condiciones de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala Evaluación de Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES y encuentra procedente aprobar la modificación propuesta por la institución para el programa de Especialización en el Arte en los Procesos de Aprendizaje.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución número 5393 del 10 de mayo de 2013, corregida por la Resolución número 6354 del 23 de mayo de 2013, el cual quedará así:

"Renovar por el término de siete (7) años el registro calificado del siguiente programa:

Institución: Fundación Universitaria Los Libertadores
Denominación del programa: Especialización en el Arte en los Procesos de Aprendizaje
Título a otorgar: Especialista en el Arte en los Procesos de Aprendizaje
Sede del Programa: Bogotá, D.C.
Metodología: Virtual
Número de créditos académicos: 24"

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Institución deberá garantizar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados y que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la presente modificación del programa.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado renovado mediante la Resolución número 5393 del 10 de mayo de 2013, corregida por la Resolución número 6354 del 23 de mayo de 2013.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Fundación Universitaria Los Libertadores, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

17 DIC 2015

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

Natalia Ariza Ramírez
NATALIA ARIZA RAMÍREZ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFICACIÓN

FECHA 22 DIC. 2015
COMPARECENCIA E/Kin Danilo Rodríguez
REPRESENTANTE Los Libertadores
INSTITUCIÓN Los Libertadores
RESOLUCIÓN 20476
FIRMA NOTIFICADO [Firma]
NOTIFICADO [Firma]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.
Fecha 22 DIC 2015
Firma: [Firma]

Marcela Rojas C. Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Jeannette Rocío Gilede González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Jairo Cristóbal Rodríguez - Asesor Despacho Viceministra de Educación Superior
Cód. Programa. 26013